



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitado por el Ayuntamiento de Castro del Rio para la finalización del Proyecto denominado "Control de la erosión y mejora paisajística del talud a ambos lados del Mirador del Llano de la Fuente" del año 2016, con número de expediente GEX 2016/21955, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 29 de diciembre de 2016, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Castro del Rio y firmado por su Alcalde Don José Luis Caravaca Crespo, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Control de la erosión y mejora paisajística del talud a ambos lados del Mirador del Llano de la Fuente".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que se ha producido una dilatación en la tramitación del procedimiento de contratación, al haberse dado cumplimiento, como no podía ser de otra forma, a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento también ha abierto el correspondiente expediente de la obra, que se encuentra en fase de estudio.
- Que consecuencia, tanto de la dilatación del procedimiento como de la información de la Delegación de Cultura, está previsto que se produzca un retraso en el inicio de la obra.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada "Control de la erosión y mejora paisajística del talud a ambos lados del Mirador del Llano de la Fuente", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 25.782,21 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
Desbroce y limpieza de terreno	454,36 €
Cubrición de talud mediante malla antihierba	8.663,66 €
Compra de arbustos	3.710,23 €
Plantación de arbustos	7.279,36 €
Escultura acero	1.200,00 €
Total ejecución material	21.307,61 €
IVA	4.474,60 €
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA MAS IMPUESTOS	25.782,21 €





PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000,00 €
Aportación del Ayuntamiento de Castro del Río	5.782,21 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 1 mes. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante un mes más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contaba con 2 meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería haber quedado terminado en fecha de 16 de enero de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de que “Las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 16 de enero de 2017 y el escrito del Ayuntamiento de Castro del Río en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 29 de diciembre de 2016.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la





citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder al Ayuntamiento de Castro del Rio una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **un mes más y hasta el 16 de febrero de 2017**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Control de la erosión y mejora paisajística del talud a ambos lados del Mirador del Llano de la Fuente".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 16 de mayo de 2017**.

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de Castro del Rio una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **un mes más y hasta el 16 de febrero de 2017**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Control de la erosión y mejora paisajística del talud a ambos lados del Mirador del Llano de la Fuente".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 16 de mayo de 2017**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

